



Comisión de la Iglesia Segura de la Comunión Anglicana

Informe al Consejo Consultivo Anglicano en febrero de 2023 (ACC-18)

1. Términos de referencia

La Comisión de la Iglesia Segura de la Comunión Anglicana (la Comisión) es un organismo internacional que se estableció a petición del Consejo Consultivo Anglicano en su reunión de Lusaka (Zambia) en 2016 (ACC-16). Su función ha sido promover la seguridad de las personas en las iglesias de la Comunión Anglicana, con especial atención a la infancia, y a las personas jóvenes y adultas vulnerables. Esta función se relaciona principalmente con la Tercera Marca de la Misión (responder a la necesidad humana mediante un servicio de amor) y la Cuarta Marca de la Misión (tratar de transformar las estructuras injustas de la sociedad y enfrentar la violencia de toda índole).

Durante la primera fase de su trabajo, de 2017 a 2019, la Comisión identificó las políticas y procedimientos de salvaguardia ya existentes en la Comunión Anglicana y elaboró directrices de salvaguardia para su aplicación por parte de cada provincia. Las directrices fueron aprobadas por el Consejo Consultivo Anglicano de Hong Kong en 2019 (ACC-17) y están disponibles en español, francés, portugués, portugués de Brasil, inglés, coreano y japonés.

La Comisión se reconstituyó a petición del Consejo Consultivo Anglicano (ACC-17) y, en mayo de 2019, el Comité Permanente aprobó sus términos de referencia. Como se señala en su informe al ACC-17, en la segunda fase de su trabajo hasta el ACC-19 “la función principal de la Comisión consistirá en ser un órgano asesor para la implementación efectiva de las directrices en las provincias mediante el desarrollo de recursos, la capacitación y el enlace con los representantes provinciales”.

2. Membresía

Los términos de referencia de la Comisión prevén una composición de diecisiete personas y un máximo de dos personas cooptadas con competencia reconocida en materia de prácticas de la Iglesia Segura y de salvaguardia, procedentes de diferentes regiones, con un equilibrio de género y entre personas del clero y del laicado. Actualmente hay diecisiete miembros.

La Comisión ha agradecido enormemente el apoyo de Mandy Marshall, Directora de Justicia de Género, y el de Kim Barker como asesora a tiempo parcial.

3. Actividades desde el ACC-17:

La Comisión se ha reunido en persona dos veces desde el ACC-17: en octubre de 2019 en Londres y en mayo de 2022 en Jordania. La Comisión ha celebrado una reunión mensual en línea y una reunión en línea de tres días en febrero de 2022. Estas reuniones en línea han sido fundamentales para constituir el equipo, hacer avanzar el trabajo y mantener el contacto durante la pandemia de la COVID-19. Varios miembros de la Comisión participaron en la Lambeth Conference en julio-agosto de 2022.

En su reunión de octubre de 2019, la atención se centró en la preparación de la Lambeth Conference de julio-agosto de 2020. En su reunión de mayo de 2022, la atención se centró de nuevo en la preparación de la próxima Lambeth Conference. Además, tras consultar con el obispo Tim Thornton, obispo de Lambeth, se decidió recomendar la modificación de la definición de “persona adulta vulnerable” en las directrices para expresar la esencia de la vulnerabilidad de una persona adulta como consecuencia de la capacidad de explotación por parte de un/a trabajador/a eclesiástico /a cuando existe un desequilibrio intrínseco de poder en su relación.

La participación de la Comisión en la Lambeth Conference puso de relieve la importancia de la salvaguardia en la vida de la Comunión Anglicana. La Comisión dirigió una sesión plenaria titulada “¿Cómo pueden nuestras iglesias convertirse en espacios donde todas las personas estén seguras?”, celebró una sesión de seminario titulada “Brindar apoyo en caso de abuso” en tres ocasiones y participó activamente en el Centro de Recursos. Durante este proceso de participación, muchos obispos y obispas pidieron a la Comisión que proporcionara recursos para comenzar a aplicar políticas y prácticas de salvaguardia. La Comisión también redactó el Llamado de Lambeth sobre la Iglesia Segura, que fue aprobado en principio por los obispos y obispas, e incluye un llamado a los Instrumentos de Comunión a que hagan de la seguridad de todas las personas en las provincias de la Comunión Anglicana una prioridad en su enfoque, asignación de recursos y actividades.

4. Actividades futuras

La Comisión está elaborando actualmente los siguientes recursos:

- Guía para empezar a aplicar las políticas y prácticas: Este recurso pretende ofrecer una orientación inicial a las provincias y diócesis que están empezando a aplicar las políticas y prácticas de la Iglesia Segura.

- Medios audiovisuales: Este recurso, que consiste en una serie de seis vídeos (en inglés y con subtítulos en francés, español y portugués), explicará en más detalle algunas de las cuestiones principales planteadas en las directrices y ayudará a aplicarlas en diferentes contextos. El primer vídeo, “Introducción a la Iglesia Segura”, ofrece una visión general de las directrices. Este vídeo, junto con la sesión plenaria de la Comisión en la Lambeth Conference, se puede consultar en la página web de la Comisión en el sitio web de la Oficina de la Comunión Anglicana.
- Materiales formativos: A petición de los y las representantes provinciales encuestados, la Comisión está elaborando materiales formativos que se utilizarán en las provincias, diócesis y parroquias para apoyar el desarrollo y la aplicación de políticas y prácticas de la Iglesia Segura.

Se están planificando reuniones presenciales en el Reino Unido en marzo de 2023 y en Zimbabue en octubre de 2023. Se ha invitado a representantes provinciales a la reunión de Zimbabue, en la que se revisarán los recursos elaborados y se hará hincapié en la teología de la salvaguardia con contribuciones de África.

Recientemente, la Comisión mantuvo una conversación inicial con representantes de la Iglesia católica romana para explorar la viabilidad de una reunión conjunta con la Comisión Pontificia para la Protección de Menores en 2024.

5. Recomendaciones

La Comisión solicita al Consejo Consultivo Anglicano que apruebe las siguientes mociones:

Reconociendo la prioridad de construir una Iglesia Segura a través de la Comunión Anglicana, el Consejo Consultivo Anglicano:

- 1 se compromete a hacer de la seguridad de todas las personas en las provincias de la Comunión Anglicana una prioridad en su enfoque, asignación de recursos y actividades;
- 2 pide a la Comisión para la Iglesia Segura que siga proporcionando recursos y formación en materia de salvaguardia a las provincias, y
- 3 modifica la definición de “persona adulta vulnerable” en las Directrices para mejorar la seguridad de todas las personas —especialmente de la infancia, de las personas jóvenes y de las personas adultas vulnerables— dentro de las provincias de la Comunión Anglicana de la manera que se establece en el Anexo.

Garth Blake, presidente
9 de enero de 2023

Calendario

El anexo 1, titulado “Definiciones”, se modifica suprimiendo la definición de “persona adulta vulnerable”:

El término “persona adulta vulnerable” se refiere a una persona adulta que, debido a una discapacidad intelectual, enfermedad mental u otra deficiencia, edad u otra circunstancia, tiene una capacidad reducida, ya sea de forma permanente o temporal, para protegerse de los malos tratos. Esto incluye a cualquier persona adulta que:

- sea atendida en su casa;
- dependa de una o varias personas para su manutención, como en caso de accidente, enfermedad o nacimiento de un hijo;
- experimente una crisis vital o una catástrofe natural, como la muerte de un familiar o la pérdida del empleo, o la pérdida de la vivienda y las posesiones, y que,
- debido a la pobreza, la guerra o los conflictos civiles, los desplazamientos, el origen étnico, la orientación sexual o el género, u otros factores sociales y culturales, tenga una capacidad disminuida para protegerse de los abusos.

y sustituyendo la definición de “persona adulta vulnerable” por la siguiente:

El término “persona adulta vulnerable” designa a una persona adulta que tenga cualquier relación con un/a trabajador/a eclesiástico/a en la que exista un desequilibrio intrínseco de poder, que sea susceptible de ser explotada por el/la trabajador/a eclesiástico/a o de que se aproveche de ella causándole detrimento. El desequilibrio de poder puede verse incrementado por las circunstancias de dicha persona adulta, como puede ser el lugar donde se encuentra:

- que sea atendida en su casa;
- que dependa de una o varias personas para su manutención, como en caso de accidente, enfermedad o nacimiento de un hijo;
- que experimente una crisis vital o una catástrofe natural, como la muerte de un familiar o la pérdida del empleo, o la pérdida de la vivienda y las posesiones;
- que, debido a la pobreza, la guerra o los conflictos civiles, los desplazamientos, la edad, el origen étnico, la orientación sexual o el género, u otros factores sociales y culturales, tenga una capacidad disminuida para protegerse de los abusos;
- tenga una discapacidad intelectual o física, una enfermedad mental u otra deficiencia.